Tunja, 13 de febrero de 2023

Señores
ANGIE GOMEZ
SOTELCO – ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCÓN
https://www.contratos.gov.co

Ref: Respuesta a observaciones dentro de la Invitación Publica de Mínima cuantía SMC-ITBOY-002/2023

OBJETO: “SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ”.

Cordial y Respetuoso Saludo:

En Tunja, Boyacá, a los trece (13) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2.023), el Comité Asesor para la Contratación del Instituto de Transito de Boyacá, se permite llevar a cabo revisión y respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública de mínima cuantía SMC-ITBOY-002 de 2023, dando cumplimiento a lo contemplado en el cronograma de la invitación referida.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANGIE GOMEZ ROJAS
Primera: señala la observación.

(…)
Cordial saludo, de acuerdo a los requisitos habilitantes solicitados por la entidad, se solicita:

1. Incurre la administración en una mala práctica al limitar anticipadamente la participación solamente a proponentes que cuenten con establecimiento de comercio, sede principal o sucursal en el municipio de Sogamoso, lo anterior vulnerando la selección objetiva, principio constitucional de igualdad, se solicita respetuosamente anular este requisito.
2. Se solicita a la entidad permitir cualquier de los códigos 4741, 4651 el cual contempla de igual forma las actividades del presente proceso.
3. Se solicita a la entidad anular el código 9511 el cual hace referencia a Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, no siendo este coherente con el objeto del proceso.
4. Se solicita igualmente que en el RUT contemplen cualquiera de los códigos 4741, 4651.
5. Se solicita aclarar el procedimiento para solicitar la paz y salvo municipal.
6. Se solicita a la entidad la publicación de los anexos en formato editable.

Gracias por su respuesta

ANGIE GOMEZ ROJAS

(…)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisados y verificados los documentos del proceso de selección, las observaciones No 1, 2, 3, 4, 5, no tienen relación con lo requerido en el Estudio Previo ni la Invitación Pública, por lo tanto, la Entidad no está limitando o restringiendo la pluralidad de oferentes, por lo cual no se acepta la observación.

En relación con la observación No 6, se concede y se procede a publicar los anexos en formato editables.

OBSERVACIONES EXTEMPORANES PRESENTADAS POR SOTELCO – ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON

> (…) LA ENTIDAD EXIJE TENER LA CAMARA DE COMERCIO RENOVADA PARA ESTE AÑO, CUANDO L A LEY TIENE OTRA NORMA A NIVEL NACIONAL Todo empresario debe hacer la renovación de la matríc ula mercantil dentro de los tres primeros meses de cada año. Es decir, **hasta el 31 de marzo**., Solicitamos en pro de la prulariada y teniendo en cuenta que q una norma singular no debe estar por encima de una nor ma general eleminar este requisito (…)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez analizada su observación y la Normatividad que aplica, nos permitimos precisar que la renovación de la matricula mercantil se debe realizar anualmente y es exigible a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, la renovación de la matricula mercantil es una obligación del comerciante, ahora, el proceso de selección que se está adelantando es para la vigencia 2.023, por lo que se solicita contar con la Cámara de comercio vigente para esta anualidad. Por lo anterior, no se acepta su observación.

Frente a la solicitud de publicación los formatos editables, se procede a publicar los anexos en formatos editables.

En constancia se firma en el Municipio de Tunja, a los trece (13) día del mes de febrero de 2.023, por los integrantes del comité de Contratación del Instituto de Transito de Boyacá

FIRMADO EL ORIGINAL

NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN
Subgerente General del Área Administrativa

FIRMADO EL ORIGINAL

RUTH MIREYA FIGUEREDO GUTIERREZ
Jefe de Oficina de Recursos Físicos

FIRMADO EL ORIGINAL

SANDRA NATALIA RIVERA GALLO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

FIRMADO EL ORIGINAL

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FIRMADO EL ORIGINAL

DEICY MARIA CAMACHO VEGA
Subgerente General del Área Operativo